

Charalá, 04 de mayo de 2021

OFICIO ORIP No. 52-21

10 MAY 2021

[Firma manuscrita]

Señores

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BUCARAMANG

E. S. D.

REF: Calificación OFICIO 2557 de 10/07/2020

PROCESO RADICADO NUMERO 6800141-89-0003-2020-00140-00

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito adjuntar la calificación a su oficio 2557 del 2020, respecto del cual fue proferida **NOTA DEVOLUTIVA**, por los motivos que allí se enuncian.

Atentamente,

[Firma manuscrita: Deyanira Méndez Suárez]

DEYANIRA MENDEZ SUAREZ.
Registradora de Instrumentos Públicos.

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 16 de Abril de 2021 a las 03:54:51 pm

El documento OFICIO Nro 2557-00140-20 del 10-07-2020 de JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES de BUCARAMANGA fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación: 2021-306-6-256 vinculado a la Matrícula Inmobiliaria: 306-20190

Y CERTIFICADO ASOCIADO: 0

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1. EL DEMANDADO NO ES TITULAR INSCRITO DEL DERECHO REAL DE DOMINIO, Y, POR TANTO, NO PROCEDE EL EMBARGO. (NUMERAL 1 DEL ART. 693 DEL CGP).

REVISADO EL FOLIO DE MATRÍCULA 306-20190 SE CONSTATA QUE LA DEMANDADA YA TRANSFIRIÓ EL INMUEBLE COMO DA CUENTA ESCRITURA 0269 DEL 10/7/2020 DE LA NOTARIA UNICA DE CHARALÁ.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR EL ARTÍCULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURÍDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARÁN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 229 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTÍCULO 14.

EXCEPTUOSE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURÍDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACIÓN, VENCIDO EL TÉRMINO REGISTRAL ANTES SEÑALADO, DEBERÁN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTÍCULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACIÓN ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTÍCULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

FUNCIONARIO CALIFICADOR



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CHARALÁ
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1 - Turno 2021-306-1-1442

Nro Matrícula: 306-20190

Impreso el 16 de Abril de 2021 a las 03:57:28 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CÍRCULO REGISTRAL: 306 CHARALÁ DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: CHARALÁ VEREDA: CHARALÁ
FECHA APERTURA: 27/9/2012 RADICACIÓN: 1157 CON: ESCRITURA DE 24/9/2012

NUPRE: SIN INFORMACIÓN

COD. CATÁSTRAL:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD. CATÁSTRAL ANT: SIN INFORMACIÓN

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE NÚMERO CINCO (5) MANZANA C, ÁREA (72MTS2) LINDEROS SEGÚN ESCRITURA 614 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2012

NOTARIA ÚNICA CHARALÁ

LINDEROS TÉCNICAMENTE DEFINIDOS:

ÁREA Y COEFICIENTE

ÁREA:

ÁREA PRIVADA: -ÁREA CONSTRUIDA:

COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:

1. O.P.V. SAN LUIS HABÍA ADQUIRIDO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A COOVICHARA LTDA. SEGÚN ESCRITURA 353 DE 14 DE JUNIO DE 2012 NOTARIA ÚNICA CHARALÁ REGISTRADA EL 20 DE JUNIO DE 2012 MATRÍCULA INMOBILIARIA 306-0020062 POR VALOR DE \$226.000.000,00. 2. COOVICHARA LTDA. HABÍA ADQUIRIDO POR ENGLÓBE CONFORMADO POR LOS PREDIOS CON MATRÍCULAS INMOBILIARIAS 306-0011832 A LA 306-0011877 Y 306-0019203 Y A LA VEZ ADQUIRIDOS SEGÚN ESCRITURA 870 DE 20 DE OCTUBRE DE 1993 NOTARIA ÚNICA CHARALÁ REGISTRADA EL 25 DE OCTUBRE DE 1993. 3. COOVICHARA LTDA. HABÍA ADQUIRIDO EN MAYOR EXTENSION POR FRACCIONAMIENTO QUE HIZO DEL PREDIO PADRE OCTAVIO DANDO ORIGEN AL LOTE MATRIZ B, URBANIZACIÓN DE LA MOLIENDA SEGÚN ESCRITURA 870 DE 20 DE OCTUBRE DE 1993 NOTARIA ÚNICA CHARALÁ REGISTRADA EL 25 DE OCTUBRE DE 1993 MATRÍCULA 306-0011672. 4. COOVICHARA LTDA. HABÍA ADQUIRIDO EN MAYOR EXTENSION POR ENGLÓBE QUE HIZO DE LOS PREDIOS PADRE OCTAVIO Y EL RESTO DEL PREDIO LA SIBERIA O LA CAPILLA Y A LA VEZ POR COMPRA A LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE MONGUI CHARALÁ SEGÚN ESCRITURA 127 DE 19 DE FEBRERO DE 1990 NOTARIA ÚNICA CHARALÁ REGISTRADA EL 8 DE MARZO DE 1990 MATRÍCULA INMOBILIARIA 306-0009397 POR VALOR DE \$11.000.000,00. 5. LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE MONGUI CHARALÁ HABÍA ADQUIRIDO AL LOTE POR SEGREGACIÓN QUE HIZO SEGÚN ESCRITURA 886 DE 6 DE DICIEMBRE DE 1989 NOTARIA ÚNICA CHARALÁ REGISTRADA EL 13 DE DICIEMBRE DE 1989 MATRÍCULA INMOBILIARIA 306-0009270. 6. LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE MONGUI CHARALÁ HABÍA ADQUIRIDO EL LOTE DEL CHAL SEGREGO Y EL RESTO DEL PREDIO LA CAPILLA O LA SIBERIA POR COMPRA EN MAYOR EXTENSION A ROSA DEL CARMEN Y MARIELA CARRIZOSA GALAN SEGÚN ESCRITURA 836 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 1989 NOTARIA ÚNICA CHARALÁ REGISTRADA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 1989 MATRÍCULA INMOBILIARIA 306-0001006 POR VALOR DE \$1.615.000,00. 7. ROSA DEL CARMEN Y MARIELA CARRIZOSA GALAN HABÍAN ADQUIRIDO ASI: ROSA DEL CARMEN CARRIZOSA GALAN POR COMPRA DEL 50% A ALIRIO GÓMEZ URIBE SEGÚN ESCRITURA 621 DE 26 DE DICIEMBRE DE 1978 NOTARIA ÚNICA CHARALÁ REGISTRADA EL 31 DE ENERO DE 1979 MATRÍCULA INMOBILIARIA 306-0001006 POR VALOR DE \$198.500,00. 8. ALIRIO GÓMEZ URIBE HABÍA ADQUIRIDO EL 50% POR COMPRA A MARIELA CARRIZOSA GALAN SEGÚN ESCRITURA 563 DE 5 DE DICIEMBRE DE 1978 NOTARIA ÚNICA CHARALÁ REGISTRADA EL 12 DE DICIEMBRE DE 1978 MATRÍCULA INMOBILIARIA 306-0001006 POR VALOR DE \$198.500,00. 9. MARIELA CARRIZOSA GALAN HABÍA ADQUIRIDO POR COMPRA A ROSA DEL CARMEN CARRIZOSA GALAN SEGÚN ESCRITURA 345 DE 12 DE AGOSTO DE 1971 NOTARIA ÚNICA CHARALÁ REGISTRADA EL 26 DE AGOSTO DE 1971 EN EL LIBRO PRIMERO, TOMO PRIMERO, PARTIDA 439, FOLIO 411, POR VALOR DE \$137.000,00. 10. ROSA DEL CARMEN CARRIZOSA GALAN HABÍA ADQUIRIDO POR COMPRA A ELADIO RUIZ VÁSQUEZ Y MARGOT GALAN DE RUIZ SEGÚN ESCRITURA 228 DE 4 DE JULIO DE 1970 NOTARIA ÚNICA CHARALÁ REGISTRADA EL 10 DE JULIO DE 1970 EN EL LIBRO PRIMERO, TOMO PRIMERO, PARTIDA 242, FOLIO 252, POR VALOR DE \$130.000,00.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

TIPO DE PREDIO: URBANO

DETERMINACIÓN DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CHARALÁ
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2 - Turho 2021-306-1-1442

Nro Matrícula: 306-20190

Impreso el 16 de Abril de 2021 a las 03:57:28 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DESTINACIÓN ECONÓMICA: SIN DETERMINAR
1) CALLE 8A 17-28

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)
306-20062

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 27/9/2012 Radicación 1157
DOC: ESCRITURA 614 DEL: 24/9/2012 NOTARIA ÚNICA DE CHARALÁ VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACIÓN: OTRO : 0920 LOTE0
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: O.P.V. SAN LUIS X NIT 9001925048

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 10/1/2013 Radicación 0026
DOC: ESCRITURA 960 DEL: 27/12/2012 NOTARIA ÚNICA DE CHARALÁ VALOR ACTO: \$ 2.000.000
ESPECIFICACIÓN: MODO DE ADQUISICIÓN : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: O.P.V. SAN LUIS
A: FONCE MARIN LINA MARGARITA CC# 1098406533 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 15/1/2014 Radicación 2014-306-6-26
DOC: ESCRITURA 881 DEL: 25/12/2013 NOTARIA ÚNICA DE CHARALÁ VALOR ACTO: \$ 3.000.000
ESPECIFICACIÓN: MODO DE ADQUISICIÓN : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FONCE MARIN LINA MARGARITA CC# 1098406533
A: MELENDEZ MARTINEZ YADY VERONICA CC# 1098649272 X
A: VELASCO CARVAJAL RIGOBERTO CC# 91487270 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 31/7/2019 Radicación 2019-306-6-842
DOC: OFICIO 3564 DEL: 25/7/2019 JUZGADO VENTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACIÓN: MEDIDA CAUTELAR : 0491 EMBARGO DERECHO DE CUOTA - DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO
RADICADO NUMERO 880014003028-2019-00406-00
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INDUSTRIA FERRETERA INDUFER S.A.S NIT# 9006973791
A: MELENDEZ MARTINEZ YADY VERONICA CC# 1098649272

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 10/7/2020 Radicación 2020-306-6-471
DOC: OFICIO 0004 DEL: 13/1/2020 JUZGADO VENTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 4
ESPECIFICACIÓN: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO DERECHO DE CUOTA COMUNICADO MEDIANTE OFICIO 3564 DEL 25/07/2019
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INDUSTRIA FERRETERA INDUFER S.A.S NIT# 9006973791
A: MELENDEZ MARTINEZ YADY VERONICA CC# 1098649272

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 12/8/2020 Radicación 2020-306-6-554
DOC: ESCRITURA 0269 DEL: 10/7/2020 NOTARIA ÚNICA DE CHARALÁ VALOR ACTO: \$ 8.000.000
ESPECIFICACIÓN: MODO DE ADQUISICIÓN : 0125 COMPRAVENTA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CHARALA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3 Turno 2021-306-1-1442

Nro Matrícula: 306-20190

Impreso el 16 de Abril de 2021 a las 03:57:28 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio; I-Titular de dominio incompleto)

DE: MELENDEZ MARTINEZ YADY VERONICA CC# 1098649272

DE: VELASCO CARVAJAL RIGOBERTO CC# 91487270

A: CASTELLANOS ESTUPIÑAN DORIS CC# 37510438 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 0

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 64284 Impreso por: 66763

TURNO: 2021-306-1-1442 FECHA: 24/2/2021

NIS: L9329WZwXFzLYE7WTOpvhI/tvVmcFxc558GrUwkn58=

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: CHARALA

El registrador REGISTRADOR SECCIONAL DE YANIRA MENDOZA SUAREZ